

En este Estado quando Elproponente creyó haver desem-
penado su caracter capitular, y el Especial cargo ala Comision de
Y.S.S. sobre el mismo colegio: Quando El proponente creyó poder
conax su discurso, y su celo á otras incidencias importantes al mis-
mo negocio haciendolas presentes á Y.S.S. con el misterio, y libertad q.
distinguen este sitio: Quando Elproponente pensaba assi, Experi-
mentó la novedad á citarle El señor corregidor ante pasada, y
quanto por medio X^o. Domingo Alcalá en la noche al veinte
ocho al mismo Noviembre á donde concurrió Efectivamente muy
agudo á lo que se Esperaba. Halló á el señor Corregidor preparado
para todo el rigor á un acto Judicial: cual fue el de observar
la gravedad propia en oficio, Exija formal Juramento al
PropONENTE por ante El mismo Alcalá presentar la proposicion ori-
ginal para su reconocimiento, y ratificacion, y hazer sobre ella
varias preguntas á inquirir, y aun á agravar, Repirando car-
gos, y Reconvenciones sobre varios particulares en contexto.

Bien ven Y.S.S. que este echo, segun El mismo denota
principio por una comparencia formal, continuo con el amaggo
criminal á aquellos cargos, y anuncia un procedimiento, tal, cual
conreponde á aquellos antecedentes. El PropONENTE no dudase de
peculiar la defensa á sus dias particulares: y assi protenta hazer-
lo, segun lo Exija su Justicia. Pero como al mismo tiempo
reconoce, que en la gestion, sobre que se le Reconviene, se intererian
los derechos publicos que El Pueblo tiene Depositados en Y.S.S. la
autoridad, y regalias al Magistrado Politico y su primer Carac-
ter enhazer imbiolable la Potestad suprema, de donde diman-
nan las Providencias pendientes al Comisario: ha tenido por
indispensable esta noticia á Y.S.S.:

? Si el PropONENTE siendo Regidor Capitular, pudo, ó no
sea Comparcido, en el sitio y hora, que ha manifestado: ? Si de-
bio ó no proceder á la simple, y llana contencion á puntos tra